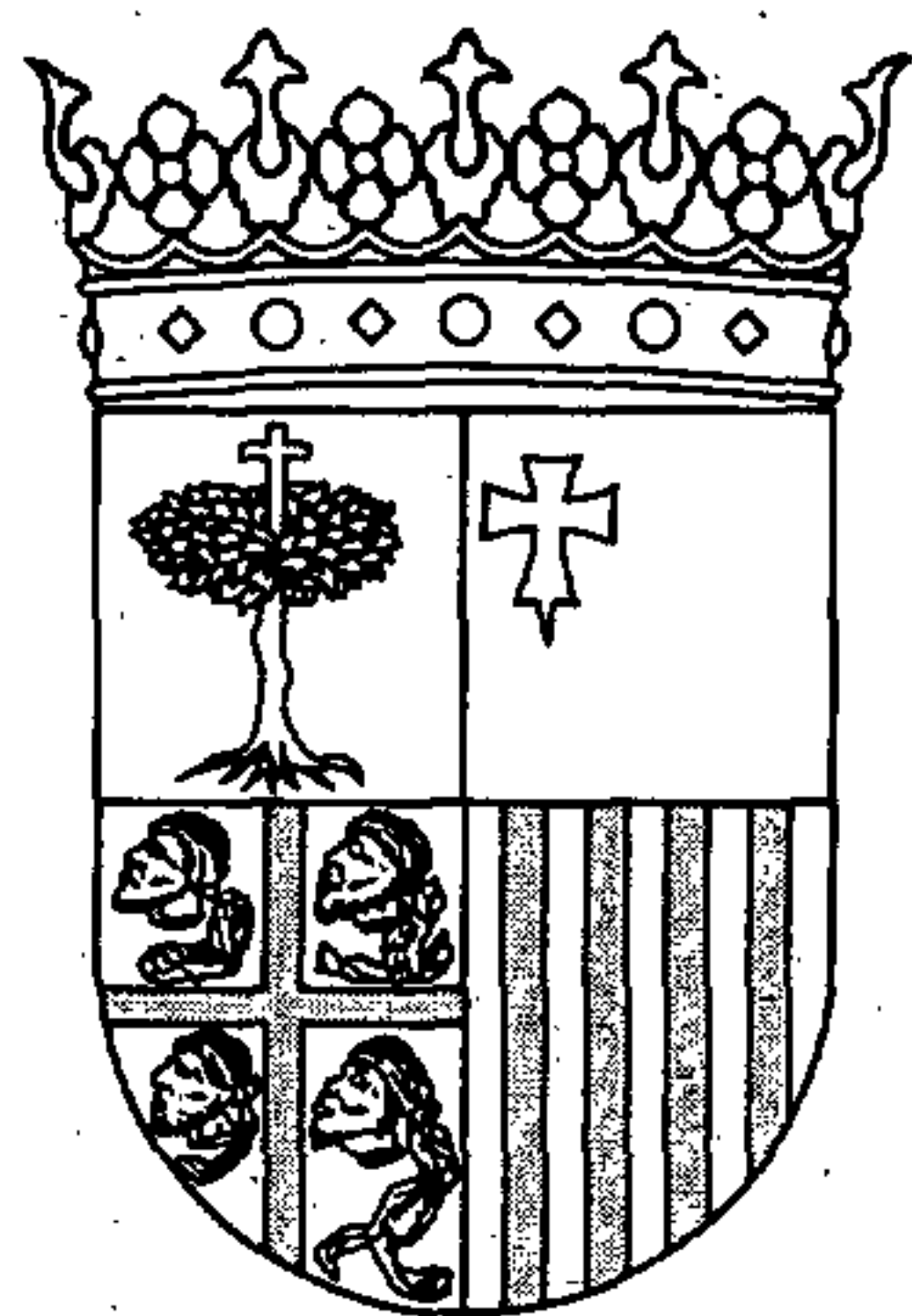




BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 4 — Año IX — Legislatura III — 14 de octubre de 1991

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley por el que se autoriza la cesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela al municipio de Zaragoza	39
Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo	40

2.2. Propositiones de Ley

Propuesta de tramitación en lectura única de la Proposición de Ley por la que se modifica el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón	43
--	----

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 3/91, sobre la creación de un directorio de explotaciones agrarias de Aragón	43
---	----

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 12/91-III, relativa a los gabinetes de los Consejeros	44	Pregunta núm. 21/91-III, relativa al Decreto 62/1990, de 17 de abril	45
Pregunta núm. 17/91-III, relativa a la campaña de erradicación de la hidatidosis	45	Pregunta núm. 22/91-III, relativa a tabletas de chocolate no aptas para el consumo	45

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 10/91-III, relativa a las subvenciones a escuelas familiares agrarias	46	Pregunta núm. 15/91-III, relativa a la ubicación de veterinarios	47
Pregunta núm. 13/91-III, relativa a la reforma veterinaria	46	Pregunta núm. 16/91-III, relativa a las tasas por expedición de guías para el traslado de ganado	48
Pregunta núm. 14/91-III, relativa a los libros de explotación ganaderos	47	Pregunta núm. 20/91-III, relativa a la normativa sobre eliminación de purines	48

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 11/91-III, relativa a las indemnizaciones recibidas por los ganaderos de ovino por parte de la Comunidad Europea	49
Pregunta núm. 18/91-III, relativa a los centros ocupacionales culturales y de ocio de la tercera edad	49
Pregunta núm. 19/91-III, relativa al colectivo de la tercera edad	49

2.7. Procedimientos ante los organos del Estado

Mantenimiento de la suspensión de la vigencia de los artículos 14.2, 35.1.a, 36, 58 y 60 de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cortes de Aragón, reguladora de las Cajas de Ahorros de Aragón	50
---	----

7. JUSTICIA DE ARAGON

Corrección de errores de las consideraciones del Justicia de Aragón al Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón	50
--	----

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley por el que se autoriza la cesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela de terreno al municipio de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa en su reunión de 8 de octubre de 1991, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley por el que se autoriza la cesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela de terreno al municipio de Zaragoza, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

La Mesa de las Cortes, en sesión de 9 de octubre de 1991, ha acordado, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, proponer al Pleno la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley por el que se autoriza la cesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela de terreno al municipio de Zaragoza.

La Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza han manifestado reiteradamente su voluntad de realizar cuantas actuaciones fueran precisas para ampliar las zonas ajardinadas, destinadas al uso público. En particular, en el barrio de las Delicias, deficitario en equipamientos, se consideró imprescindible llegar a una máxima colaboración entre las Administraciones públicas que propiciara la creación de un parque de libre utilización por los vecinos.

Se firmó así el convenio de 2 de noviembre de 1988, en virtud del cual el Ayuntamiento de Zaragoza se comprometía a ceder en plena propiedad terrenos situados en el barrio de Torrero, para ser destinados a fines de carácter psiquiátrico y asistencial, así como 550 millones de pesetas, y la Diputación General de Aragón transmitiría, con determinadas excepciones, la totalidad de terrenos del Hospital Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Pilar», existente en la citada zona de las Delicias.

El 13 de noviembre de 1990 se firmó, en ejecución de dicho convenio por la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, un acuerdo impulsando los objetivos inicialmente señalados y concretando las actuaciones que podrían realizarse de modo inmediato.

Consecuentemente, el Ayuntamiento de Zaragoza acordó el 20 de marzo de 1991 la cesión gratuita de un terreno de 37.451 m², situado en el barrio de Torrero, y la Diputación

General de Aragón, en virtud de Decreto de 16 de abril de 1991, aceptó la cesión y realizó a su vez transmisión lucrativa a favor de aquella corporación local, de una superficie de 62.295 m², de aprovechamiento marginal desde el punto de vista psiquiátrico, y que permitiría la iniciación del parque y la prolongación de la red viaria.

En dicho Decreto se señalaba expresamente que la transmisión quedaba supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.3 b) de la Ley 5/87, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación al 61 del mismo cuerpo legal, toda vez que en transmisiones de valor superior de 250 millones de pesetas realizadas por la Diputación General de Aragón, es precisa la autorización de las Cortes regionales.

Artículo único.— 1. Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que lleve a cabo la cesión al Municipio de Zaragoza del pleno dominio de la parte de la finca denominada Hospital Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Pilar», situada en el término municipal de Zaragoza, en los términos y con las condiciones señaladas en el Decreto 81/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Solar situado en el área 22 del Plan General Municipal Urbano, de una superficie aproximada de 62.295 metros cuadrados. Está formada por dos parcelas diferenciadas, señaladas con las letras A y B, y la franja de terreno demarcada con la letra C, que las une entre sí y que se destina a su vez a la apertura de la prolongación de la calle Andrés Vicente. Linda al norte con la calle Hermanos Cambra y calle Barcelona y línea y calle Barcelona y línea quebrada que comienza en Duquesa de Villahermosa y va hasta la futura prolongación de la calle Andrés Vicente. Al este con Vía Universitat, finca matriz, nave este del Pabellón Santa Ana y futura prolongación de la calle Andrés Vicente. Al oeste con calle Barcelona y futura prolongación de la calle Andrés Vicente y camino de la Cabra y finca propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón. Y al sur, con finca matriz en línea quebrada que va desde la Vía Universitat hasta la futura prolongación de la calle Andrés Vicente y calle Duquesa de Villahermosa. Dentro de esta parcela segregada se incluyen los edificios denominados «Pabellón San José» y «Pabellón de Santa Ana», a excepción, dentro de este último, de la nave este que queda en la finca matriz y forma parte de la línea quebrada del lindero este. Valorada en 1.872.644.600 pesetas.»

La porción de la finca a ceder, según croquis anexo, forma parte de la que, con una cabida superior, está inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 10 de los de Zaragoza, al tomo 2.417, libro 883, folio 85, finca 64.425, de la que se segrega.

2. Como consecuencia de esta segregación quedará en propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón el resto de finca matriz, delimitada por las parcelas A, B y C, así como el solar resultante del trazado de la calle Andrés Vicente, de forma triangular y situado al oeste de la mencionada finca matriz, quedando grafiada en el croquis que se acompaña por líneas horizontales.

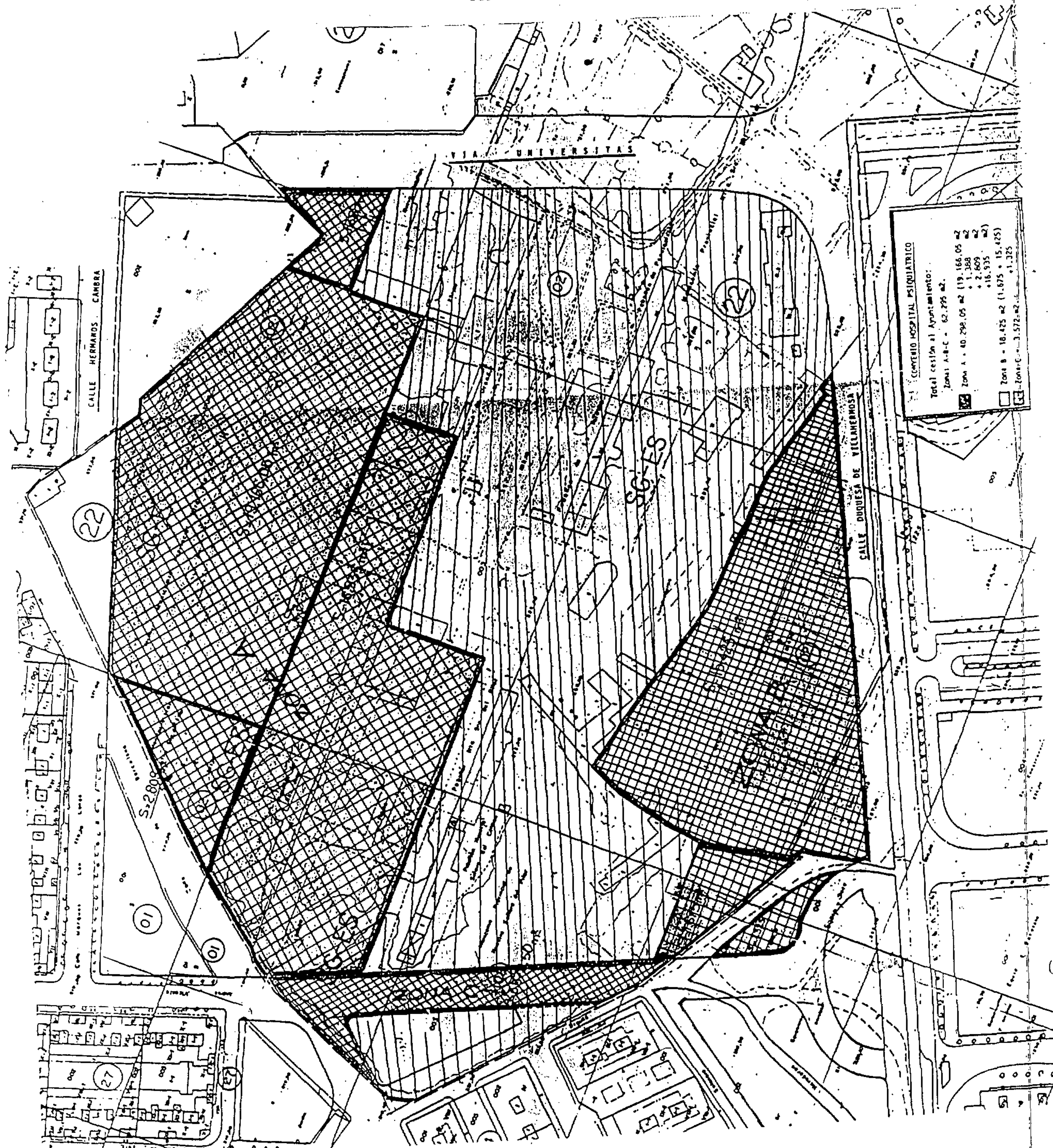
3. La finalidad de la cesión es la creación, por el Ayuntamiento de Zaragoza, del parque de las Delicias, en los plazos y condiciones señalados en el Decreto antes citado de la

Diputación General de Aragón, revirtiendo a la misma la finca objeto de transmisión por falta de cumplimiento de tal fin.

4. La formalización de la cesión se efectuará de confor-

midad con el contenido del Decreto 81/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre ejecución de los convenios privados con el Ayuntamiento de Zaragoza y relativo al Hospital Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Pilar».

ANEXO



Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la

Mesa en su reunión de 8 de octubre de 1991, se ordena la remisión a la Comisión de Ordenación Territorial y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días, que finalizará el próximo

día 31 de octubre, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. La elaboración de una ley que regule la ordenación integral del Somontano del Moncayo y que permita otorgar a esta zona un tratamiento especial responde a la necesidad de abordar los problemas del Somontano del Moncayo, formado por el territorio de los municipios de Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Grisel, Litago, Lituénigo, Los Fayos, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Trasmoz, Vera de Moncayo y zona alta del término municipal de Tarazona, con la finalidad de hacer posible el desarrollo social y económico y el mantenimiento de un nivel demográfico adecuado.

2. La pérdida continuada de población del Somontano del Moncayo (61% desde 1950), el elevado envejecimiento de la población (la relación entre menores de 15 años y mayores de 65 es de 0,67 frente a 1,05 de Moncayo/Campo de Borja), el predominio absoluto de la población activa agraria (63% frente al 33% de su base de referencia, ya de por sí elevado), la dependencia casi absoluta de las transferencias del exterior (63%), el bajo porcentaje de tierras cultivadas, son los datos que resumen brevemente los problemas específicos del Somontano del Moncayo.

3. Es imprescindible que cualquier planteamiento de desarrollo se efectúe dentro del mantenimiento de la alta cualificación de los recursos naturales de la comarca, tomando para ello, como principios básicos, la utilización ordenada de los recursos naturales, garantizando el aprovechamiento sostenido de los mismos y la preservación de la diversidad genética y la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas y del paisaje.

4. Por otra parte, las condiciones geomorfológicas del Somontano del Moncayo prestan un adecuado marco para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, el ocio, el descanso y la segunda residencia.

5. De acuerdo con las determinaciones del Avance de Directrices de Ordenación Territorial, para hacer posible un planteamiento integral del desarrollo económico del Somontano del Moncayo es preciso mejorar la red de comunicaciones para corregir las deficiencias que presentan los servicios de transporte público, así como los equipamientos colectivos, como forma de elevar el nivel de vida de la población e incidir positivamente en la implantación de actividades productivas, especialmente en el sector servicios.

6. El Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo, que prevé la presente Ley, utilizará coordinadamente los instrumentos existentes para resolver los problemas y dificultades específicos y concretos de los municipios, regulando su contenido, ejecución, seguimiento y control.

7. El Programa tendrá el carácter de una acción común para el desarrollo integral del Somontano del Moncayo y su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta

del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

8. El Programa podrá desarrollarse mediante la formalización y ejecución de un Convenio entre las Administraciones participantes, Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza y Ayuntamientos del Somontano del Moncayo, en el que se podrán establecer los compromisos de las partes para ejecutarlo en sus propios términos.

9. El Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo tendrá en cuenta, asimismo, los objetivos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo, que se encuentra en trámite de redacción, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, así como lo establecido en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, aprobado por Decreto 31/1990, de la Diputación General de Aragón, y deberá acomodarse, cuando se promulgue, a la Ley de Ordenación Territorial de Aragón.

10. Para la elaboración de esta Ley han sido consultados los Ayuntamientos de los Municipios afectados y se ha procurado recoger en el texto los criterios generales sugeridos por aquéllos.

CAPITULO I

DELIMITACION DE LA ZONA DE ACTUACION

Artículo 1.— Esta Ley tiene por objeto el establecimiento de un régimen jurídico especial para el Somontano del Moncayo, con el fin de posibilitar su desarrollo social y económico, y el mantenimiento de un nivel demográfico adecuado.

Artículo 2.— A los efectos de esta Ley, el Somontano del Moncayo está integrado por los términos municipales de Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Grisel, Litago, Lituénigo, Los Fayos, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Trasmoz, Vera de Moncayo y la zona del término municipal de Tarazona situada sobre la cota 1.000.

Artículo 3.— Se atribuye al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón la promoción de una acción común destinada al desarrollo integral del Somontano del Moncayo, a cuyo fin aprobará un Programa de Ordenación Integral a desarrollar durante el cuatrienio 1991-1995 y por un importe de 1.200 millones de pesetas.

CAPITULO II

PROGRAMA DE ORDENACION INTEGRAL DEL SOMONTANO DEL MONCAYO

Artículo 4.— La aplicación de esta Ley se llevará a cabo a través del Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo.

Artículo 5.— El Programa de Ordenación Integral tendrá por objeto la consecución de los objetivos siguientes:

1. La defensa y protección del medio físico del Somontano del Moncayo, mediante la redacción y aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y la iniciación de acciones de protección física activa, basadas en la recuperación

de la vegetación autóctona y otras acciones de defensa del medio natural del Moncayo.

2. La racional utilización del suelo, a través de la elaboración de directrices para el planeamiento urbanístico y para el tratamiento arquitectónico de los núcleos urbanos del Moncayo y mediante el apoyo a la gestión urbanística municipal.

3. La protección de la vivienda y la arquitectura rurales, con la ejecución de un programa de rehabilitación de viviendas en los municipios del Somontano del Moncayo.

4. El fomento de las actividades turísticas y recreativas que faciliten, en lo posible, el mantenimiento y mejora de las actividades económicas tradicionales, mediante la ejecución de un programa de inversiones de promoción turística del Moncayo.

5. La mejora de las comunicaciones intracomarcales y de accesibilidad viaria al Parque Natural de la Dehesa del Moncayo.

6. La mejora del transporte público comarcal.

7. La mejora de los regadíos y de la gestión del agua.

8. La mejora de las infraestructuras y equipamientos colectivos para promover unas condiciones de vida dignas, por medio de proyectos de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de aguas residuales, electrificación rural, pavimentación, mejora de caminos rurales y dotación de equipamientos colectivos.

CAPITULO III

COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EJECUCION DEL PROGRAMA

Artículo 6.— 1. Se crea el Consejo de coordinación del Somontano del Moncayo, como órgano encargado de informar, seguir, controlar y evaluar la ejecución y gestión del Programa de Ordenación Integral.

2. En el Consejo de Coordinación estarán representados la Diputación General de Aragón, a través de los Departamentos competentes, y las corporaciones locales que hubieren acordado su participación en la financiación del Programa.

3. Son funciones del Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo las siguientes:

a) Informar el Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo.

b) Remitir el Programa de Ordenación Integral a las Administraciones públicas competentes.

c) Controlar y evaluar la ejecución del Programa.

d) Cuantas otras sean fijadas en los Convenios entre las instituciones integrantes del Consejo de Coordinación.

4. El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón establecerá la composición del Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo, así como su reglamento interno.

Artículo 7.— La ejecución del Programa podrá agilizarse mediante la creación de una entidad supramunicipal dedicada a la gestión mancomunada de los servicios, para su conservación y explotación, y para ejecutar o apoyar las inversiones necesarias.

Artículo 8.— 1. Del Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo dependerá una Gerencia del Programa, cuyo responsable será el Gerente, nombrado por la Diputación General de Aragón.

2. La Gerencia estará ubicada en la comarca del Moncayo y se responsabilizará de impulsar y coordinar la ejecución de

las acciones que, según el Programa, correspondan a cada Administración, con sujeción a las indicaciones del Consejo de Coordinación.

3. A efectos de procedimiento y apoyo administrativo, la Gerencia se adscribirá al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que fije el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Artículo 9.— Son funciones de la Gerencia del Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo las siguientes:

a) Elaborar el Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo.

b) Convocar al Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo para informe del Programa y para su seguimiento.

c) Elaborar y remitir a las Administraciones participantes las propuestas de Convenios derivados del Programa.

d) Elaborar y remitir a las Administraciones competentes las modificaciones del Programa y los protocolos adicionales al Convenio que sean necesarias.

e) Dirigir, controlar y evaluar la ejecución del Programa.

f) Coordinar la actuación de las Administraciones competentes en la financiación, desarrollo y ejecución del Programa.

g) Remitir a los Servicios competentes de la Diputación General de Aragón la documentación necesaria para la tramitación administrativa de las acciones incluidas en el Programa.

CAPITULO IV

ELABORACION, APROBACION, DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA

Artículo 10.— 1. Elaborado el Programa por la Gerencia, tras consulta al Consejo de Coordinación para su informe, será elevado al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón para su aprobación definitiva mediante Decreto.

2. Asimismo, por el órgano adecuado de la Diputación General de Aragón, se procederá a proponer a las Administraciones representadas en el Consejo de Coordinación, la firma del Convenio elaborado por la Gerencia del Programa.

3. En el Convenio se establecerán los compromisos que cada Administración adquiera respecto a la ejecución de las diferentes acciones previstas en el Programa, de forma que todas sean asumidas, al menos, por una de las Administraciones firmantes.

4. De cada una de las acciones se especificará en el Convenio la financiación, calendario de ejecución y apoyo técnico a prestar por las Administraciones no ejecutantes.

5. Toda modificación del Programa se consignará en un protocolo adicional con trámite similar al de aprobación del Programa, recogiendo los nuevos compromisos que las Administraciones implicadas deban asumir como consecuencia de la modificación, uniéndose, una vez firmado, al Convenio inicialmente pactado.

6. Las distintas Administraciones públicas ejecutarán las acciones de sus respectivas competencias previstas en el Programa, estableciendo las dotaciones presupuestarias precisas.

Artículo 11.— La aprobación de las acciones que desarrollen el Programa y que se refieran a mejoras del espacio físico, infraestructura o servicios, implicará la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa y urgencia de la ocupación y cualesquiera otros previstos legalmente.

Artículo 12.— La Diputación General de Aragón tendrá especialmente en cuenta, en el momento de la distribución de las inversiones del Programa, la capacidad de generación de empleo de cada una de las acciones contempladas, sobre todo el tendente al asentamiento de la población.

CAPITULO V FINANCIACION

Artículo 13.— La Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, así como los Ayuntamientos del Somontano del Moncayo, financiarán, de acuerdo con sus dotaciones presupuestarias, la ejecución de las obras, acciones y servicios previstos en el Programa.

DISPOSICION ADICIONAL

Para atender la participación de la Diputación General en las anualidades 1992, 1993, 1994 y 1995, los proyectos de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada uno de dichos ejercicios asignarán un crédito no inferior a 300 millones de pesetas a la Sección 13, Departamento de Ordena-

ción Territorial, Obras Públicas y Transportes; Servicio 03, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo; Programa 432.1, Ordenación del Territorio; Concepto 768.0, Actuaciones en el Somontano del Moncayo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Con carácter transitorio y, en tanto sea aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo, se aplicarán los criterios establecidos en el Decreto 85/1990, de la Diputación General de Aragón, de Medidas Urgentes de Protección Urbanística.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Segunda.— Se faculta al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón para dictar disposiciones en desarrollo de esta Ley.

2.2. Propositiones de Ley

Propuesta de tramitación en lectura única de la Proposición de Ley por la que se modifica el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 9 de octubre de 1991, ha acordado, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, proponer al Pleno de las Cortes la tramitación directamente y en lectura única de la Proposición de Ley por la que se modifica el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 3/91-III, sobre la creación de un directorio de explotaciones agrarias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 3/91-III, presentada por el G.P. Socialista, sobre la creación de un directorio de explotaciones agrarias de Aragón, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el pró-

ximo día 25 de octubre, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un directorio de explotaciones agrarias de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aplicación efectiva de la política agraria necesita disponer de unos instrumentos imprescindibles de conocimiento de la realidad que permitan adecuar las medidas en cuantía, sector al que se dirigen y proceso de tramitación.

Son conocidas las diferentes situaciones que, en cuanto al modo de disposición de los medios de producción, dedica-

ción del agricultor, y rentas se producen en el sector agrario. Asimismo la dispersión de los datos existentes y la necesidad continua de tener que justificar documentalmente las anteriores situaciones.

Es por ello preciso que desde la Diputación General de Aragón se tomen las medidas necesarias para aclarar en lo posible las diferentes situaciones de las explotaciones agrarias aragonesas y se pongan en marcha instrumentos que permitan su identificación y encuadramiento a todos los niveles.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que en el plazo de un año ponga en marcha un directorio en el que consten los datos de identificación, tamaño, orientaciones productivas y dedicación de las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma.

Que como consecuencia de lo anterior cree un documento individualizado que acredite las características de la explotación agraria y un sistema de actualización de los datos que en él consten.

Zaragoza, 1 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 12/91-III, relativa a los gabinetes de los Consejeros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 12/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a los gabinetes de los Consejeros.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula a la Diputación General, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los gabinetes de los Consejeros.

ANTECEDENTES

El Decreto 125/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, regula los gabinetes de los Consejeros. Dichos gabinetes está previsto que los formen tanto por personas integradas en la carrera administrativa como por personas carentes de relación de servicios con la Administración.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

Hasta la fecha, ¿cuántas personas han sido designadas para integrar los gabinetes de los Consejeros que carezcan de relación de servicios con la Administración autónoma, con cargo a qué partidas presupuestarias se va a sufragar su coste y cuál es el mismo?

Zaragoza, 1 de octubre de 1991.

El Diputado
ALFREDO AROLA BLANQUET

Pregunta núm. 17/91-III, relativa a la campaña de erradicación de la hidatidosis.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 17/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera, relativa a la campaña de erradicación de la hidatidosis.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Javier Sáez-Benito Ribera, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la campaña de erradicación de la hidatidosis.

PREGUNTA

¿Qué planificación se ha seguido, qué resultados se han obtenido y cuál ha sido el costo total de la campaña de erradicación de la hidatidosis en Aragón?

Zaragoza, 2 de octubre de 1991.

El Diputado
JAVIER SAEZ-BENITO RIBERA

Pregunta núm. 21/91-III, relativa al Decreto 62/1990, de 17 de abril.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 21/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al Decreto 62/1990, de 17 de abril.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Decreto 62/1990, de 17 de abril.

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 16 de noviembre de 1989, aprobó la Proposición no de Ley 9/89 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre ayudas agrarias por condiciones climáticas adversas.

Cinco meses después la Diputación General de Aragón publicó el Decreto 62/1990 destinado a cumplir con el mandato que establecía dicha Proposición no de Ley de subvencionar siete puntos de interés a los préstamos que suscribiesen los agricultores afectados.

Transcurridos dieciséis meses desde la terminación del plazo para solicitar las ayudas y casi dos años desde la aprobación de la Proposición no de Ley, los agricultores no han recibido compensación alguna de los intereses pagados.

PREGUNTA

¿Cómo valora el Sr. Consejero la situación provocada por el incumplimiento hasta la fecha de las ayudas que establecía el Decreto 62/1990, de 17 de abril?

Zaragoza, 3 de octubre de 1991.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 22/91-III, relativa a tabletas de chocolate no aptas para el consumo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 22/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri, relativa a tabletas de chocolate no aptas para el consumo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula a la Diputación General, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a tabletas de chocolate no aptas para el consumo.

ANTECEDENTES

En fechas recientes se ha denunciado la existencia en centros comerciales de Zaragoza de tabletas de chocolate en condiciones no aptas para su consumo. Este hecho ya se había producido con anterioridad y así había sido denunciado por las asociaciones de consumidores.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado o va a tomar la Diputación General de Aragón para evitar que se vuelvan a producir estos hechos?

Zaragoza, 7 de octubre de 1991.

El Diputado
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 10/91-III, relativa a las subvenciones a escuelas familiares agrarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 10/91-III, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a las subvenciones a escuelas familiares agrarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Melchor Escudero Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones a escuelas familiares agrarias.

ANTECEDENTES

En la Orden de 5 de febrero del Departamento de Agricultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a las escuelas familiares agrarias, se fija que de los 38 millones de pesetas presupuestados, 20 millones van destinados a la Escuela Familiar Agraria de Pinseque.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones que han aconsejado que más del 52% de la partida presupuestaria vaya destinado a las obras

de infraestructura de una sola escuela? ¿Qué conocimiento documental tiene el Departamento de Agricultura de las necesidades de inversión en infraestructura de la escuela familiar citada? ¿Qué grado de conocimiento tiene el Departamento de Agricultura de la calidad del funcionamiento de la referida escuela familiar?

Zaragoza, 26 de septiembre de 1991.

El Diputado
MELCHOR ESCUDERO TORRES

Pregunta núm. 13/91-III, relativa a la reforma veterinaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 13/91-III, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a la reforma veterinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Melchor Escudero Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a la reforma veterinaria.

ANTECEDENTES

Una vez realizada la reforma veterinaria, el horario de atención al público en los centros veterinarios es de 9 a 11 horas de la mañana, de lunes a viernes. Posteriormente se realizan los desplazamientos a los municipios incluidos en la zona veterinaria.

Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha estudiado la posibilidad de ampliar este horario de atención al público, así como la creación de un servicio de guardia durante los fines de semana? ¿Se ha realizado algún seguimiento de los municipios a los que se desplazan los veterinarios y su posible ampliación?

Zaragoza, 4 de octubre de 1991.

El Diputado
MELCHOR ESCUDERO TORRES

Pregunta núm. 14/91-III, relativa a los libros de explotación ganaderos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 14/91-III, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a los libros de explotación ganaderos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Melchor Escudero Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a los libros de explotación ganaderos.

ANTECEDENTES

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes así como los responsables de su Departamento han expuesto en diversas ocasiones la necesidad de poner en marcha los libros de explotación como mecanismo de control de la ganadería aragonesa.

PREGUNTA

¿Cuándo se van a poner en marcha los libros de explotación para todas las especies ganaderas?

Zaragoza, 4 de octubre de 1991.

El Diputado
MELCHOR ESCUDERO TORRES

Pregunta núm. 15/91-III, relativa a la ubicación de veterinarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 15/91-III, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a la ubicación de veterinarios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Melchor Escudero Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a la ubicación de veterinarios.

ANTECEDENTES

Actualmente, en la zona veterinaria de Huesca, los veterinarios se encuentran ubicados en el matadero municipal. Dado que este lugar es una zona de posibles contagios, no se considera su ubicación como la más idónea para el desempeño de su labor.

PREGUNTA

¿Se ha estudiado el cambio de ubicación de los veterinarios a un lugar más adecuado?

Zaragoza, 4 de octubre de 1991.

El Diputado
MELCHOR ESCUDERO TORRES

Pregunta núm. 16/91-III, relativa a las tasas por expedición de guías para el traslado de ganado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 16/91-III, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a las tasas por expedición de guías para el traslado de ganado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Melchor Escudero Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a las tasas por expedición de guías para el traslado de ganado.

ANTECEDENTES

En la actualidad, por la expedición de guías para el traslado de ganado, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes está cobrando una serie de tasas.

PREGUNTA

¿Ha estudiado o tiene previsto estudiar la posibilidad de suprimir las tasas por expedición de guías para el traslado de ganado? En caso negativo, ¿se ha previsto poner al día dichas tasas mediante baremos más adecuados?

Zaragoza, 4 de octubre de 1991.

El Diputado
MELCHOR ESCUDERO TORRES

Pregunta núm. 20/91-III, relativa a la normativa sobre eliminación de purines.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 20/91-III, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Lasmarías Lacueva, relativa a la normativa sobre eliminación de purines.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Rafael Lasmarías Lacueva, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa a la normativa sobre eliminación de purines.

ANTECEDENTES

En las zonas con gran concentración de ganado porcino se producen problemas derivados de la falta de normativa adecuada que regule la eliminación de purines.

PREGUNTA

¿Cómo valora el Sr. Consejero la situación actual que se produce por la falta de normativa adecuada respecto a la eliminación de purines en las zonas con gran concentración de granjas porcinas, y qué medidas piensa adoptar para remediarlo?

Zaragoza, 3 de octubre de 1991.

El Diputado
RAFAEL LASMARIAS LACUEVA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 11/91-III, relativa a las indemnizaciones recibidas por los ganaderos de ovino por parte de la Comunidad Económica Europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 11/91-III, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a las indemnizaciones recibidas por los ganaderos de ovino por parte de la Comunidad Económica Europea.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Melchor Escudero Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las indemnizaciones recibidas por los ganaderos de ovino por parte de la Comunidad Económica Europea.

ANTECEDENTES

En los últimos años la Comunidad Europea está indemnizando a los ganaderos de ovino por la pérdida de renta. La gestión de estas indemnizaciones corresponde a la Diputación General de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué controles está realizando la Diputación General de Aragón para garantizar la buena utilización de las citadas subvenciones? ¿Cuál ha sido el resultado de estos controles?

Zaragoza, 26 de septiembre de 1991.

El Diputado
MELCHOR ESCUDERO TORRES

Pregunta núm. 18/91-III, relativa a los centros ocupacionales, culturales y de ocio de la tercera edad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 18/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáez- Benito Ribera, relativa a los centros ocupacionales, culturales y de ocio de la tercera edad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Javier Sáez-Benito, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los centros ocupacionales, culturales y de ocio de la tercera edad.

PREGUNTA

¿Qué centros ocupacionales, culturales y de ocio de la tercera edad están en funcionamiento en las provincias de Huesca y Teruel, y qué previsión existe para la puesta en funcionamiento de nuevos centros de esta clase en la Comunidad Autónoma en los próximos años?

Zaragoza, 3 octubre de 1991.

El Diputado
JAVIER SÁEZ-BENITO RIBERA

Pregunta núm. 19/91-III, relativa al colectivo de la tercera edad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 19/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera, relativa al colectivo de la tercera edad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Javier Sáez-Benito Ribera, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para

su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al colectivo de la tercera edad.

PREGUNTA

¿Se ha realizado por parte de la Diputación General una planificación integral sobre el colectivo de la tercera edad? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido ésta? ¿Cuál es el estado actual de funcionamiento de la atención domiciliaria a este colectivo y qué planes se han elaborado respecto a los centros de día?

Zaragoza, 4 de octubre de 1991.

El Diputado
JAVIER SAEZ-BENITO RIBERA

2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado

Mantenimiento de la suspensión de la vigencia de los artículos 14.2, 35.1.a), 36, 58 y 60 de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cortes de Aragón, reguladora de las Cajas de Ahorros de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 17 de

septiembre de 1991, ha acordado el mantenimiento de la suspensión de la vigencia de los artículos 14.2, 35.1.a), 36, 58 y 60 de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cortes de Aragón, reguladora de las Cajas de Ahorros de Aragón, cuya suspensión se dispuso por Providencia de 22 de abril de 1991, dictado por la Sección 2. del Pleno de dicho Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad núm. 814/91, planteado por el Presidente del Gobierno contra los citados preceptos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

7. JUSTICIA DE ARAGON

Corrección de errores de las consideraciones del Justicia de Aragón al Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

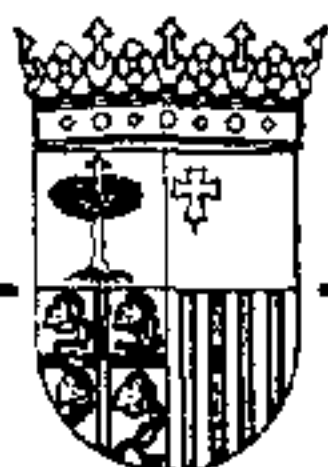
Advertido error en la publicación de las consideraciones del Justicia de Aragón sobre el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 2, de 16 de septiembre de 1991, se procede a su subsanación:

Página 15.— Cuarta consideración, 2.ª columna:

Donde dice: «independencia de una sola norma, con el *nomen legis* de Decreto Legislativo», debe decir: «apariencia de una sola norma, con el *nomen legis* de Decreto Legislativo».

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas -
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón

**BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON**

Precio del ejemplar: 153 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1991, en papel o microficha: 7.600 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1991, en papel y microficha: 8.700 ptas. (IVA incluido)

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.